

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR BALTASAR CAYETANO ESCRICHE SOLER, DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 01/10/2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN EN 2021, SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

VISTO el recurso potestativo de reposición interpuesto por BALTASAR ESCRICHE SOLER, de la Universidad de Valencia, coordinador responsable de la actuación correspondiente al expediente EDGJID-2021-081, contra la Resolución de 1/10/2021, del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden en 2021, subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil.

HECHOS

Primero. Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8603, de 31/07/2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (bases reguladoras en referencias posteriores).

Segundo. Por Resolución de 28 de abril de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Investigación y Sociedad Digital, se convocaron, para el ejercicio 2021, subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil -DOGV 9078, de 07/05/2021- (convocatoria de subvenciones en referencias posteriores).

Tercero. Por Resolución de 12/07/2021, del Director General de Ciencia e Investigación, publicada en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es/es>) el 12/07/2021), se tienen por desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación de 2021.

Cuarto. El 15/06/2021, mediante escrito del director general de Ciencia e Investigación, se solicita el asesoramiento de la *Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva* (AVAP en referencias posteriores) para la evaluación de los expedientes de solicitud de ayudas para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D+i a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, correspondientes a la convocatoria de subvenciones para 2021.

Quinto. El 22/09/2021, reunida la Comisión evaluadora encargada de elevar la Propuesta de resolución de las subvenciones previstas en la Orden 3/2018, de bases reguladoras, propone a la vista de las puntuaciones de la AVAP, conceder una subvención a los expedientes siguientes:

- Los que hayan obtenido una puntuación superior a 10 puntos.
- Los que habiendo obtenido 10 puntos, y hayan obtenido además 4 puntos en el apartado b de mejora de la empleabilidad del personal contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 de las bases reguladoras: “2. En el caso de que varias solicitudes obtuviesen igual puntuación total, prevalecerá la que hubiese obtenido una puntuación mayor en el anterior punto b.”



El importe de la subvención concedida a cada expediente será igual a la suma de los importes correspondientes a los perfiles indicados en cada actuación solicitada, teniendo en cuenta que la convocatoria permitió incluir en cada actuación solicitada un máximo de 3 perfiles profesionales (punto 3 del resuelto cuarto de la convocatoria de subvenciones).

Sexto. Por Resolución de 1/10/2021, del director general de Ciencia e Investigación, publicada en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<https://innova.gva.es/es>) el 1/10/2021, se conceden en 2021, subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (subvenciones EDGJID-2021, en referencias posteriores).

En el Anexo I de la mencionada Resolución, se relacionan los beneficiarios a los que se les conceden las subvenciones EDGJID-2021 y en el Anexo II se relacionan las solicitudes a las que se les deniegan estas subvenciones, entre las que figura la correspondiente al expediente EDGJID/2021/081, cuyo coordinador responsable es BALTASAR ESCRICHE SOLER.

Séptimo. El 08/10/2021, BALTASAR ESCRICHE SOLER, de la Universidad de Valencia, coordinador responsable de la actuación correspondiente al expediente EDGJID/2021/081, solicita mediante correo electrónico copia de la ficha de evaluación realizada por la AVAP, la cual le fue remitida como respuesta a su correo electrónico el mismo 08/10/2021.

Octavo. El 18/10/2021, tiene entrada en la Direcció General de Ciencia e Investigación, recurso de reposición interpuesto por BALTASAR ESCRICHE SOLER, de la Universidad de Valencia, coordinador responsable de la actuación correspondiente al expediente EDGJID-2021-081, contra la Resolución de 1/10/2021, del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden y deniegan para el 2021, las subvenciones EDGJID-2021, en el que tras realizar una serie de alegaciones solicita se reconsidere la puntuación otorgada (10 puntos) y se le conceda la subvención en los términos expresados en la solicitud inicial.

Noveno. El 25/10/2021, esta Dirección General de Ciencia e Investigación solicita a la AVAP informe para una nueva evaluación del expediente EDGJID/2021/174, objeto del recurso de reposición mencionado en el apartado anterior.

Décimo. El 22/11/2021, tiene entrada en esta dirección general el informe de la nueva evaluación realizada por la AVAP, de la actuación correspondiente al expediente EDGJID/2021/081 cuyo coordinador responsable es BALTASAR ESCRICHE SOLER. En él, se modifica la puntuación obtenida en la 1ª evaluación y se le otorga una puntuación total de 10,50 puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente recurso potestativo de reposición es admisible, puesto que se ha interpuesto en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en referencias posteriores).

Segundo. La persona recurrente, dada su condición de coordinador responsable de la actuación en la solicitud, es persona interesada y está legitimada para la interposición del presente recurso de reposición, de conformidad con el artículo 112 de la LPACAP en relación con el artículo 4 de la misma Ley.

Tercero. El órgano competente para la resolución del presente recurso administrativo es la Dirección General de Ciencia e Investigación, dado que la Resolución impugnada se dictó por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, no obstante y de



conformidad con lo establecido en la Resolución de 13/04/2021, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se delega la resolución de los recursos de reposición que se interpongan con motivo de los procesos de resolución de convocatorias de becas, ayudas y subvenciones, en el ámbito de las materias competenciales en la Secretaría Autónoma de Universidades e Investigación.

Cuarto. Constituye el objeto del presente recurso la revisión de la evaluación de la solicitud de ayuda correspondiente al expediente GJIDI/2021/081. Con respecto a esta pretensión cabe señalar que el artículo 11.5 de las bases reguladoras establece que: *“La comisión evaluadora podrá recabar el asesoramiento de la Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva (AVAP) o, en su caso, de personas expertas designadas por la persona titular de la dirección general en materia de política científica e investigación de entre investigadores de universidades y otros centros públicos de investigación.”*

En base al prestigio y solidez de la AVAP, se confió a dicho órgano, la evaluación de las subvenciones convocadas por la Resolución de 28/04/2021, de convocatoria de las subvenciones, en la que se otorga al expediente GJIDI/2021/081, cuyo coordinador es BALTASAR ESCRICHE SOLER, de la Universidad de Valencia, una puntuación total de 10 puntos, con el siguiente desglose:

- a) Necesidad e impacto en la entidad beneficiaria de la actividad que vaya a desarrollar el personal contratado: 3 puntos.
 - b) Mejora de la empleabilidad del personal contratado: 3 puntos.
 - c) Calidad y contenido del plan de formación: 2 puntos.
- Puntuación adicional por incluir el plan de formación estancias formativas del personal contratado en otros centros de investigación extranjeros: 2 puntos.
- Puntuación total: 10 puntos.

Remitido el recurso interpuesto por el recurrente, el 22/11/2021 tiene entrada en esta Dirección General de Ciencia e Investigación, nuevo informe de la AVAP relativo al expediente GJIDI/2021/081, con las siguientes indicaciones:

A la vista de las alegaciones, así como de la documentación del expediente GJIDI-2021/081, del informe de evaluación, se considera que la evaluación inicial debe modificarse y quedar de la siguiente manera:

- a) Necesidad e impacto en la entidad beneficiaria de la actividad que vaya a desarrollar el personal contratado: 3 puntos.
 - b) Mejora de la empleabilidad del personal contratado: 3,50 puntos.
 - c) Calidad y contenido del plan de formación: 2 puntos.
- Puntuación adicional por incluir el plan de formación estancias formativas del personal contratado en otros centros de investigación extranjeros: 2 puntos.
- Puntuación definitiva: 10,50 puntos.

De conformidad con lo expuesto en el hecho quinto de esta resolución, la comisión evaluadora, órgano colegiado constituido al efecto, encargada de elevar la propuesta de resolución al director general de Ciencia e Investigación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de las bases reguladoras citadas, elevó dicha propuesta de resolución basándose en la no adjudicación de subvención para aquellos expedientes con puntuaciones inferiores a las indicadas en ese mismo apartado quinto de los hechos.

Por ello, visto el 2º informe de evaluación emitido por la AVAP, el 17/11/2021, en el que se modifica la puntuación asignada al expediente GJIDI/2021/081, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero. ESTIMAR el recurso potestativo de reposición interpuesto por BALTASAR ESCRICHE SOLER, de la Universidad de Valencia, expediente: EDGJID/2021/081, contra la Resolución de 01/10/2021, del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden y deniegan, para el 2021, subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas



de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil, revaluando la actuación del expediente del cual es coordinador responsable, con una puntuación total de 10,5 puntos.

Segundo. Modificar la resolución de 01/10/2021 del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden y deniegan para el 2021, subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil, por ajustarse a derecho, en los siguientes términos:

Incluir en el Anexo I de subvenciones concedidas:

EXPEDIENT EXPEDIENTE	ENTITAT ENTIDAD	PERSONA COORDINADORA RESPONSABLE	PUNTAJÓ PUNTAJÓN	PERFILS PROFESSIONALS CONCEDITS PERFILES PROFESIONALES CONCEDIDOS		SUBVENCÍO CONCEDIDA SUBVENCÍO CONCEDIDA		
				UNIVERSITARI UNIVERSITARIO	FP SISTEMA EDUCATIU FP SISTEMA EDUCATIVO	IMPORT TOTAL IMPORTE TOTAL 12M	ANUALITAT 2022 ANUALIDAD 2022 11,5M	ANUALITAT 2023 ANUALIDAD 2023 ½ M
EDGJID/2021/081	UV	BALTASAR ESCRICHE SOLER	10,5	1		21.329,85 €		
				G. LABORATORIO			20.441,11 €	888,74

Establecer la subvención total concedida a la Universidad de Valencia, después de la modificación anterior, en:

ENTITAT ENTIDAD	ANUALITAT 2021 ANUALIDAD 2021	ANUALITAT 2022 ANUALIDAD 2022	ANUALITAT 2023 ANUALIDAD 2023	IMPORT TOTAL IMPORTE TOTAL
UNIVERSIDAD DE VALENCIA (UV)	52.630,85 €	388.857,14 €	888,74 €	442.376,73 €

Tercero. La entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones previstas en el resuelto Décimo de la convocatoria de subvenciones para 2021. En relación con ello deberán contratar laboralmente al personal técnico o de gestión de la I+D el 16/01/2021, de conformidad con el apartado 3.3.h de las bases reguladoras, y remitir, por medios telemáticos al órgano instructor, una copia de los contratos en el plazo de 10 días naturales desde su formalización, junto con la documentación que se establece en el punto 2 de ese mismo resuelto Décimo.

Publicar la presente resolución, en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital <https://innova.gva.es/es>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES Y CIENCIA

(Resolución de 13/04/2021, de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital)